



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de febrero de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-01313

Asunto: Incorpora y Requiere

Se incorpora memorial de la parte actora donde pone en conocimiento registró de medida cautelar. Previo a decretar el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 040-455127 registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla, se requiere a la parte ejecutante para que allegue historial completo del inmueble con el embargo debidamente registrado.

JV

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, en la fecha 28 de
febrero de 2023, se notifica el
auto precedente por ESTADOS
N°_, fijados a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f533d31fe0cdb281126d76a1dcdc03805a377b1db903f2b70ccff2ba1f8b089**

Documento generado en 27/02/2023 11:34:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>